



DILIGENCIA DE SECUESTRO

Tarazà, Antioquia, Marzo 5 de 2010

Ref: Proceso No. 110016000253200680018

Inmueble: "CLÍNICA SAN MARTÍN"

En el municipio de Tarazà, departamento de Antioquia, en la fecha indicada y a las 7:45 horas, La Fiscal 125 de Apoyo de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz con sede en Cauca (Ant), NUBIA PEREZ TOVAR, en cumplimiento de la comisiòn conferida por la Fiscal 15 Delegada ante el Tribunal Unidad Nacional para la Justicia y la Paz en el oficio número 295 de febrero 24 del año en curso, y que anexa al presente documento, da inicio a la diligencia de secuestro, ordenada en la ciudad de Medellín por el Magistrado con funciòn de control de garantías, Doctor ALVARO CERON CORAL en fecha 15 de Agosto de 2008.

Para la pràctica de la diligencia de secuestro del inmueble embargado en este asunto, asistieron por parte de Acciòn Social MIGUEL ALFONSO HERRERA NAVARRETE, identificado con cèdula de ciudadanía No.79.451.885 de Bogotá y DIEGO ALEXANDER CASTELLANOS BERNAL, identificado con la cèdula de ciudadanía número 7.180.202 de Tunja; por parte de la Fiscalía, Unidad de Justicia y Paz, el investigador ALIRIO ALZATE HOYOS y la Fiscal 125, Doctora NUBIA PEREZ TOVAR, se



2

declara abierta la presente diligencia y una vez en el sitio, se identifica el bien materia del secuestro así:

Inmueble urbano denominado "**CLÍNICA SAN MARTÍN**", localizado en el municipio de Tarazá, departamento de Antioquia, en la vía que de Tarazá conduce a Medellín, a la entrada del municipio a mano derecha una vía o calle que lleva a dicho predio, el cual se distingue con el folio de **matrícula inmobiliaria 015-51501** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos del municipio de Caucasia, según el referido documento, el predio presenta un área de **6.500 mts² aproximadamente** y según levantamiento topográfico realizado por el C.T.I. de la Fiscalía en noviembre 26 de 2007, se registra un área de **5837 mts² aproximadamente** y **perímetro de 318.74 mts**; **igualmente se señala para el primer piso de la construcción un área de lote de 6545 mts² aproximadamente, perímetro de 349.0881 metros, área de construcción de 1561.12503 mts² aproximadamente, un perímetro de 256.6020 mts, área no construida de 1108.6006 mts² aproximadamente, perímetro 21.1352 mts** y **para el segundo piso un área de construcción de 1360.3162 mts² y un perímetro de 244.4827 metros**; su titularidad la ostenta el señor Ramiro Vanoy Murillo, identificado con cédula de ciudadanía número 462653 y está localizado de acuerdo a los siguientes linderos: NORTE: vía o calle que divide la clínica con la Hacienda Vista Hermosa, vía que divide la clínica con la Urbanización San Martín; SUR: calle que divide la clínica con el Barrio Nuevo Milenio y construcción de colegio infantil; ORIENTE : calle que divide la entrada principal de la clínica, de la Hacienda Vista Hermosa; OCCIDENTE: calle que divide la clínica del Barrio Nuevo Milenio.

La llegada a la edificación distinguida como Clínica San Martín, se observa que esta en completo abandono, que es una construcción compuesta de dos plantas o pisos, se accede a la entrada principal de la misma a través de unas gradas y rampa, donde se observa un arco en cemento y pintado de blanco en mal estado donde borrosamente se lee "Clínica San Martín", posteriormente obra una especie de entrada o acceso al interior del inmueble totalmente en ruinas, al proceder a



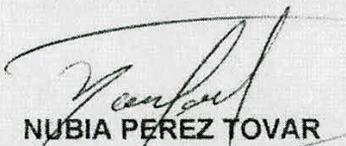
recorrer el predio tanto en su primer como segundo piso, se observa que la misma se encuentra totalmente destruida, no hay la mayoría de pisos, los han arrancado y los existentes están totalmente destruidos, hay escombros de ladrillos, tierra y basura tanto en los pasillos como en los espacios de las habitaciones y baños. Dicho inmueble no presenta ventanas, ni puertas, ni servicios de baño, como sanitarios, lavamanos, la mayoría de las paredes de las habitaciones como del exterior o fachada de la clínica las han tumbado, donde se puede ver tanto el exterior como el interior de dicho predio. Al acceder al segundo piso por una de las tres gradas existentes, especialmente por las gradas principales, ubicadas al lado izquierdo de un salón o espacio grande, se procede a realizar un recorrido y se observa que se encuentra en las mismas condiciones que el primer piso, es decir, sin paredes, puertas, ventanas, servicios de baño, escombros, basura, pisos levantados, tierra; La estructura en su totalidad está desprovista de techo. En el predio si bien no hay servicio de agua y energía, si se hallaron vestigios de conexiones para tales servicios, pues han arrancado bombillos, cables, lámparas, grifos, llaves.

No habiendo oposición, se procede a DECLARAR SECUESTRADO el inmueble descrito, así como las construcciones levantadas sobre el mismo. No hay bienes muebles dentro del predio. Seguidamente se procede a entregar a Acción Social, Fondo para la Reparación a las Víctimas, el bien secuestrado en esta diligencia, quien ejercerá la administración de los mismos, tal y como lo dispone la Ley 975 de 2005 y lo ordenara el Magistrado de Control de Garantías de la ciudad de Medellín, quien a su vez entrega el inmueble en administración al señor ALEXANDER CUEVAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número. 1.037.585.230 de Envigado (Ant), en representación del Grupo GASA, cuyo domicilio es en la Calle 74 No. 57-71 de Barranquilla, y teléfono 3531722, quien manifiesta haberlo recibido a satisfacción de acuerdo a las características descritas en esta acta. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por

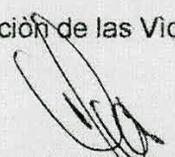


terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

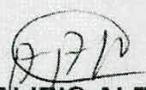
Funcionario Judicial Comisionada,

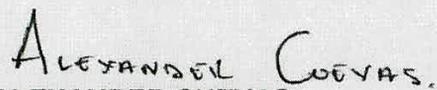

NUBIA PEREZ TOVAR
Fiscal 125 - apoyo UNJYP

En representación de la Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Subdirección de Atención a Víctimas- Fondo para la Reparación de las Víctimas.


MIGUEL ALFONSO HERRERA NAVARRETE
C.C. 79.451.885 de Bogotá.


DIEGO ALEXANDER CASTELLANOS BERNAL
C.C. 7.180.202 Tunja


ALIRIO ALZATE HOYOS
C.C. No 70.325.968 de Girardota (Ant)
Investigador Criminalístico VII UNJYP


ALEXANDER CUEVAS
C.C. 1.037.585.230



